Regional Risaralda
Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial
EVALUACIÓN SST COMPRA DE ARBOLES

***OBJETO**: "Realizar la compra y siembra de 75 árboles en la faja protectora y de protección del Centro de diseño e innovación tecnológica industrial, cuyas características son 1.5 metros de alto y especies no invasoras"*

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONDICIONES SST

PROPONENTE: ALEJANDRO DEL RIO NIT: 18516666		
REQUISITOS	**EVALUACIÓN**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. *Nota:* No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).	El proponente anexa certificado en el cual manifiesta no contar con personal a cargo y, por lo cual, no estar obligado a implementar los Estándares Mínimos del SG-SST. Dicho documento se encuentra firmado por el representante legal y cuenta con fecha vigente (15 de agosto). **CERTIFICACIÓN DE QUE NO TENGO PERSONAL A CARGO Y QUE POR ESTA RAZÓN NO ESTOY OBLIGADO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019** **Pereira AGOSTO 15 de 2025** Señores: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-** **REFERENCIA**: PROCESO No. **MC-RSR-CDITI-141-2025** ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO identificado con c.c.18.516.666 de Dosquebradas, actuando en calidad de Representante Legal PROPONENTE, certifico que la Empresa ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO, bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones establecidas por la ley en caso de falsedad en documento, certifico **QUE NO TENGO PERSONAL A CARGO Y QUE POR ESTA RAZÓN NO ESTOY OBLIGADO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019** Este documento se expide a solicitud de la Entidad para los fines pertinentes. Atentamente, **Alejandro Del Rio Restrepo** Ingeniero Ambiental C.C. 18.516.666 M.P. 66238-143465	**CUMPLE**
El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST. Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde	El proponente anexa certificado en el cual manifiesta no contar con personal a cargo y, por lo cual, no estar obligado a implementar los Estándares Mínimos del SG-SST. Dicho documento se encuentra firmado por el representante legal y cuenta con fecha vigente (15 de agosto). De acuerdo con lo anterior este requisito no aplica.	**CUMPLE**

Regional Risaralda
Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial
EVALUACIÓN SST COMPRA DE ARBOLES

indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).		
El Proponente debe anexar copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (fecha 2024 o 2025) y respectivo plan de acción (fecha 2024) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (Adjuntar copia de la evaluación emitida por la ARL o por el ministerio de trabajo). ***Nota:*** No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al **Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo**. **Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015.** (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).	El proponente anexa certificado en el cual manifiesta no contar con personal a cargo y, por lo cual, no estar obligado a implementar los Estándares Mínimos del SG-SST. Dicho documento se encuentra firmado por el representante legal y cuenta con fecha vigente (15 de agosto). De acuerdo con lo anterior este requisito no aplica.	**CUMPLE**
Certificación emitida por el oferente y el representante legal con fecha vigente en donde se compromete a cumplir y hacer cumplir a su personal todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.	El proponente anexa certificado donde se compromete a cumplir y a hacer cumplir a su personal todas las obligaciones de SST, con firma del representante legal y fecha vigente (15 de agosto).	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN: Conforme a la presente evaluación, el proponente **CUMPLE** con los requerimientos exigidos por SST.

Pereira, 19 de agosto del 2025.

Mónica A. López G.

MÓNICA ALEJANDRA LÓPEZ GIRALDO
Evaluación SST